



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE MEDICINA**

Facultad de Medicina



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD  
ACADÉMICA Y CIENTÍFICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, numeral 5, y 11º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 41 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; y 10º, fracciones V y X, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina.

**CONSIDERANDO**

Que dadas las características de la Facultad y tomando en cuenta que el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2005, acordó crear la Comisión de Ética, cuyo objetivo central es establecer un equilibrio entre la necesidad de desarrollar el conocimiento médico y producir bienes para la atención a la salud y el deber de proteger la integridad física y mental de los seres humanos, además de valorar y dictaminar los Proyectos de Investigación presentados a esta dependencia.

Que el 29 de agosto de 2019 se publicó el *Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México*, en el cual se estipula que resulta necesaria la actualización de la Legislación Universitaria con el objetivo de sentar las bases y directrices generales para la conformación, registro y funcionamiento de los Comités de Ética en la Universidad, en sus diversas modalidades, bajo el respeto irrestricto a la libertad de cátedra e investigación, considerando las necesidades concretas de las diversas áreas de conocimiento y disciplinas de la Universidad, así como las prácticas específicas de integridad académica y científica de las coordinaciones, entidades académicas y dependencias universitarias, con el fin de proporcionar certeza jurídica cuando surjan dilemas o problemas éticos.

Que el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, en la sesión ordinaria del 4 de marzo de 2020, aprobó el *Acuerdo que Reorganiza el Comité de Ética de la Investigación de la Facultad de Medicina*, en el que se establece que es un órgano académico colegiado de consulta, dictaminador y asesor permanente y especializado, con el compromiso de vigilar las prácticas de honestidad e integridad académica y científica en los proyectos de investigación que se sometan a su consideración, garantizando el respeto y la protección de los sujetos de investigación, procurando que no se contraríen las buenas prácticas y atender cuestiones éticas inherentes a la Institución.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se crea el Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina, cuyos objetivos serán:

- Promover la implementación, promoción y atención del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Código de Ética de la Facultad de Medicina.
- Delinear una normatividad interna, guías y recomendaciones generales en materia de ética.
- Ser un órgano consultor que emita opiniones razonadas y fundadas en la Legislación Universitaria sobre las posibles soluciones frente a determinados conflictos éticos.

**SEGUNDO.-** El Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina tendrá las siguientes funciones:

- I. Conocer, atender y desahogar los casos que reciban y que estén relacionados con problemas éticos y que involucren a la comunidad estudiantil, personal académico y trabajadores de la Facultad de Medicina;
- II. Formular requerimientos de información a las distintas áreas de la Facultad de Medicina involucradas, para la atención de los asuntos que se sometan a su consideración y el adecuado cumplimiento de sus actividades;
- III. En caso de requerir información en posesión de otra instancia universitaria, deberá ser solicitada a través de la persona a cargo de la Dirección de la Facultad de Medicina;

- IV. Formular recomendaciones y/o un dictamen técnico académico, fundado y motivado de los asuntos que se sometan a su consideración y hacerlo del conocimiento de la persona a cargo de la Dirección de la Facultad de Medicina, para que proceda conforme a la Legislación Universitaria;
- V. Fomentar y brindar apoyo y orientación a la persona a cargo de la Dirección de la Facultad de Medicina para llevar a cabo actividades preventivas, educativas y de difusión, relacionadas con temas de ética;
- VI. Redactar una Guía de Funcionamiento Interno que debe ser aprobada por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**TERCERO.-** El Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina tendrá las siguientes atribuciones:

- Dictaminar sobre conductas relacionadas con la integridad académica y científica de la comunidad estudiantil, personal académico y trabajadores de la Facultad de Medicina.
- Dar seguimiento y/o continuidad a sus determinaciones y acuerdos.
- Formular un programa de capacitación de los integrantes del Comité en temas de ética, respeto por los Derechos Humanos, integridad científica y académica, Legislación Universitaria, nacional e internacional, para brindar apoyo, orientación y fomento de acciones educativas y de difusión, destinados a la comunidad de la Facultad de Medicina para contribuir al fortalecimiento de una cultura de integridad.

**CUARTO.-** El Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina estará integrado de la siguiente manera:

- a) Presidenta/o
- b) Secretaria/o
- c) Vocal del Área Biomédica
- d) Vocal del Área Clínica
- e) Vocal del Área Sociomédica y Humanística
- f) Vocal de la Licenciatura en Fisioterapia
- g) Vocal de la Licenciatura en Neurociencias
- h) Vocal de la Licenciatura en Ciencia Forense
- i) Vocal de la Licenciatura en Investigación Biomédica Básica
- j) Vocal de la Licenciatura en Ciencia de la Nutrición Humana
- k) Vocal Representante de la Comunidad Estudiantil de Pregrado
- l) Vocal Representante de la Comunidad Estudiantil de Posgrado
- m) Vocal de la Secretaría General
- n) Vocal de la Secretaría Jurídica y de Control Administrativo
- o) Vocal de la Secretaría Administrativa
- p) Vocal Invitado (según amerite el caso)

Una vez integrado el Comité, éste deberá redactar una Guía de Funcionamiento Interno y un Plan de Trabajo anual en apego a la Legislación Universitaria y en concordancia con el "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética en la Universidad Nacional Autónoma de México".

Tanto la Guía de Funcionamiento Interno como el Plan de Trabajo anual deberán ser presentados y en su caso aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**QUINTO.-** Los requisitos y la duración de la gestión de los integrantes del Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina son los siguientes:

- No haber sido sancionada o sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad, incluidas las conductas de faltas al Código de Ética de la UNAM, Código de Ética de la Facultad de Medicina, violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o que restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- Estará en la designación de su cargo dos años, siendo su participación honorífica. Si la naturaleza de su labor o actividad en la Facultad de Medicina se los permite, podrán ser designados para un periodo adicional. La renovación de los integrantes de los Comités de Ética deberá hacerse de manera escalonada para evitar una parálisis en sus funciones.

- Deberá dejar por escrito su interés, disposición, compromiso, para capacitarse y/o de ser el caso, experiencia en el tema de ética, conflictos de interés e integridad académica y científica.

La conformación del Comité de Integridad Académica y Científica de la Facultad de Medicina será convocada por el H. Consejo Técnico, tomando en cuenta que la persona que ocupe la Presidencia y la Secretaría deben formar parte del personal académico de tiempo completo adscrito a la Facultad, no siendo indispensable este requisito para los demás cargos.

Los integrantes del Comité permanecerán en su cargo por un periodo de dos años siendo su participación honorífica y podrán ser ratificados por un periodo igual a propuesta de quien ocupe la Presidencia del Comité y la ratificación del H. Consejo Técnico.

**SEXTO.-** Corresponde a la persona que ocupe la Presidencia realizar las siguientes funciones:

- No haber sido sancionada o sancionado por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad, incluidas las conductas de faltas al Código de Ética de la UNAM, Código de Ética de la Facultad de Medicina, violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o que restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- Estará en la designación de su cargo dos años, siendo su participación honorífica. Si la naturaleza de su labor o actividad en la Facultad de Medicina se los permite, podrán ser designados para un periodo adicional. La renovación de los integrantes de los Comités de Ética deberá hacerse de manera escalonada para evitar una parálisis en sus funciones.

**SÉPTIMO.-** Corresponde a la persona que ocupe la Secretaría realizar las siguientes funciones:

- a) Presidir, en ausencia del Presidente, las sesiones del Comité.
- b) Elaborar las minutas de cada sesión e integrar un archivo digital de las actividades del Comité.
- c) Instrumentar las medidas necesarias para que se dé seguimiento y cumplimiento a los acuerdos del Comité.
- d) Elaborar un informe anual de actividades que, previa aprobación de sus integrantes, se presentará a la consideración del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.
- e) Todas aquellas actividades que el Presidente o el propio Comité le determinen.

**OCTAVO.-** El Comité sesionará mensualmente de manera ordinaria, con base en el calendario que será aprobado en la última sesión de cada año. De forma extraordinaria cuando así lo considere el Presidente de ésta. Se considerará que existe quórum para la validez de las sesiones con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. De no integrarse este quórum, se emitirá un segundo citatorio, sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan. Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por consenso.

**NOVENO.-** Los miembros del Comité deberán respetar la protección de datos personales y la confidencialidad de los casos tratados durante y después de su cargo.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

Segundo.- El Comité realizará una Guía de Funcionamiento, en un término no mayor a 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, que deberá ser aprobado por el propio Comité y difundir su contenido en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, a 24 de octubre de 2022**  
**DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI**